Popayán, 12 de marzo de 2026

Señores:
MENNAR S.A.S.
Rep Legal: Arley Méndez Betancourth
Dirección: Parque logístico del Cauca HC La Elvira Vda Parque Industrial
Teléfono: 6028333003 – 3148197099 - 3153211652
Correo electrónico: info@mennarsas.com.co

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitar a usted, presentar propuesta para **SUMINISTRAR TUBOS ENDOTRAQUEALES Y SONDAS DE SUCCIÓN PARA PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.,** de acuerdo a las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CODIGO MANTHIS	EXPEDIENTE SANITARIO	NOMBRE HOSPITAL	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNITARIO	V/IVA	VALOR TOTAL	REGISTRO SANITARIO INVIMA	LABORATORIO	ESTADO DEL REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	CLASIFICACION SEGÚN EL RIESGO	VIDA UTIL
1	DM01466	20212033	TUBO ENDOTRAQUEAL 2 SIN BALON	42271903										
2	DM01165	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 SIN BALON	42271903										
3	DM01293	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 SIN BALON	42271903										
4	DM01203	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 3.0	42271903										
5	DM00682	20237345	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 3.5	42271903										
6	DM01093	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 4.0	42271903										
7	DM01095	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 4.5	42271903										
8	DM01204	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 5.0	42271903										
9	DM01279	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 5.5	42271903										
10	DM00703	20237345	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 6.0	42271903										

11	DM01295	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 6.5	42271903											
12	DM01096	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 7.0	42271903											
13	DM01097	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 7.5	42271903											
14	DM01098	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 8.0	42271903											
15	DM01278	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 8.5	42271903											
16	DM01094	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON # 3.0	42271903											
17	DM01300	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON # 3.5	42271903											
18	DM00690	20237345	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON # 4	42271903											
19	DM01205	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON # 4.5	42271903											
20	DM01294	20287568	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON # 5.0	42271903											
21	DM01465	203309	SONDA SUCCIÓN #6	42293505											
22	DM00636	203309	SONDA SUCCIÓN #8	42293505											
23	DM00631	203309	SONDA SUCCIÓN #10	42293505											
24	DM00632	203309	SONDA SUCCIÓN #12	42293505											
25	DM00633	203309	SONDA SUCCIÓN #14	42293505											
26	DM00634	203309	SONDA SUCCIÓN #16	42293505											

Las cantidades requeridas de cada ítem son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a suministrar los productos relacionados en las especificaciones técnicas y cumplir con las siguientes condiciones:

1. Suministrar los dispositivos médicos de forma debida y oportuna entendida dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud mediante llamada telefónica o solicitud por el supervisor del contrato.
2. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando en la factura la siguiente información:
 - Número de lote de fabricación
 - Fecha de vencimiento.
 - Registro INVIMA.
 - Laboratorio fabricante.
 - Valor unitario
 - La descripción de los productos debe corresponder a la incluida en las especificaciones técnicas del presente proceso.
3. Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA del dispositivo médico se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el decreto 4725 de 2005 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos. El tiempo de entrega de los productos a suministrar será hasta las 24 horas contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor, en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
4. Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferiores al 50% de la vida útil del dispositivo médico entregado. Cuando no se cumpla este criterio el proveedor deberá entregar carta de compromiso para su devolución y reposición hasta el último día de su vencimiento.
5. Los elementos entregados deben corresponder a la misma presentación o concentración, que sea solicitada y al mismo laboratorio el cual fue contratado, si se hace entrega de elementos en presentación, concentración o laboratorio diferente al contrato y solicitado será causa de reporte de inconformidad en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
6. Los productos que presenten no conformidades por calidad del producto o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la entrega del dispositivo médico.
7. Presentar factura con el lleno de requisitos, de acuerdo a la normatividad vigente o a lo exigido por el trámite interno del Hospital.
8. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el periodo de vida útil, adjuntando los registros INVIMA y fichas técnicas de ser pertinente.
9. Los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato deben correr por parte del contratista.
10. En caso de presentarse desabastecimiento del producto contratado, el contratista deberá informar por escrito de manera inmediata, adjuntando la carta backorder emitida por el laboratorio fabricante o el importador autorizado por el INVIMA, en la que se justifique el motivo del desabastecimiento. Asimismo, en el evento que aplique, deberá ofrecer de forma inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado. Estas alternativas deberán estar respaldadas mediante carta del fabricante o importador autorizado, y deberán ser verificadas y sustentadas por el director técnico farmacéutico, así como contar con la autorización del subdirector científico para su aceptación.
11. En caso de requerirse por parte del HOSPITAL un dispositivo médico nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia y Terapéutica, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellos dispositivos médicos que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del laboratorio, del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto. El CONTRATISTA se compromete a

suministrar los medicamentos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el director técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y el subdirector Científico, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL. En caso de tratarse de medicamentos de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta.

12. Obligaciones generales ambientales del contratista: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

VALOR A CONTRATAR: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) IVA INCLUIDO - ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS:

1. Propuesta económica en pesos colombianos sin decimales, en medio magnético en formato Excel y PDF firmada, la cual deberá cotizar en el mismo orden el total de los ítems de los elementos requeridos. No se aceptarán ofertas parciales, la propuesta debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del anexo técnico
2. Adjuntar las fichas técnicas de los suministros ofertados en la propuesta.
3. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado del dispositivo medico expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos
4. Registros expedidos (en medio magnético y/o físico) por el INVIMA, los cuales deben estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación" y/o los certificados de buenas prácticas de manufactura de los diferentes laboratorios, según se requieran.
5. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA) o Acta de visita de la secretaría de salud del departamento con concepto favorable sobre establecimiento farmacéutico donde tenga su domicilio.
6. Presentar compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia, según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.
7. La Entidad verificará la experiencia mediante mínimo una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el suministro de dispositivos médicos, y cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso
8. Carta de compromiso de adherencia al sistema de gestión ambiental de la institución.

9. Manual o programa de instrucciones del manejo adecuado de los residuos que se puedan generar con los dispositivos a suministrar a la entidad.
10. Entregar la inscripción en la red nacional de farmacovigilancia con el respectivo programa institucional.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por el órgano competente debidamente renovado con una fecha de expedición no superior a 30 días.
2. Fotocopia del Rut actualizado
3. Copia de cedula del representante Legal.
4. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y certificado REDAM vigentes.
5. Certificado de encontrarse a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales.
6. FORMULARIO SARLAFT, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmado por el Representante Legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

Atentamente,

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente

Proyectó: Luisa Fernanda Escobar Medina / Afiliada participe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliado participe ASIES
Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica